

<http://www.un.org/News/Press/docs/2007/sc9186.doc.htm>

5 de Diciembre de 2007

CONSEJO DE SEGURIDAD¹
SC/9186

5789th Meeting (AM)

FISCAL DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL LE HABLA AL CONSEJO DE SEGURIDAD QUE EL GOBIERNO DE SUDAN ‘NO COOPERA’ EN DARFUR Y CONTINUAN LOS CRIMENES A GRAN ESCALA

Se libraron dos órdenes de arresto el 27 de abril, no fue tomada ninguna medida para aprehender, ni entregar;

Pide al Consejo enviar un potente mensaje de conformidad con la Resolución 1593 (2005)

“Divulgo hoy ante el Consejo de Seguridad que el gobierno del Sudán no ha cumplido con sus obligaciones legales,” dijo el Fiscal de la Corte Penal internacional dije esta mañana, a medida que el Consejo consideraba su informe sobre la aplicación de la Resolución 1593 (2005), la cual remitió la situación en Darfur a la Corte.

Luis Moreno Ocampo, el Fiscal de la Corte, recordó que luego de cuidadosas investigaciones, la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte Penal Internacional libró el 27 de abril órdenes de arresto contra Ahmad Harun, ex ministro del Estado de Sudán, y de Ali Kushayb, un líder de la milicia Janjaweed que habían cometido crímenes de lesa humanidad y de guerra en Darfur.

“El gobierno del Sudán no está cooperando con mi oficina, ni con la Corte,” dijo. No han arrestado y no han entregado a los individuos. Sudán no ha tomado ninguna medida para procesar nacionalmente [a nadie]. Ahmad Harun sigue siendo Ministro del Estado para Asuntos Humanitarios. El portal oficial en la red del gobierno de Sudán anunció que lo habían designado en el grupo que tendrá como función hacer el monitoreo del despliegue de las fuerzas híbridas pertenecientes la operación mixta de la Unión Africana/Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

Sudán, un Estado miembro de Naciones Unidas, desafía en varias ocasiones la autoridad del Consejo [de Seguridad] que le dio [por medio de una resolución] jurisdicción a la

¹ La presente es una traducción informal de algunos extractos del comunicado oficial de la Organización de las Naciones Unidas gentileza de la Coalición de ONG por la Corte Penal Internacional (CCPI). Cualquier duda o sugerencia, debe comunicarse con communications@iccnw.org

Corte Penal internacional. El 1 de noviembre, el representante del Sudán había indicado en la Asamblea General que, puesto que el Sudán no era un miembro del Estatuto de Roma, la Corte no tiene ninguna jurisdicción allí. “Pediré que el Consejo garantice respeto por la Resolución 1593.”

Dijo que en junio, él había informado al Consejo que su oficina supervisaría crímenes que estén siendo cometidos en la actualidad. En Darfur hoy, los crímenes masivos continúan siendo cometidos. Había indicaciones constantes que demostraban un patrón de ataques por parte de Sudán contra [poblaciones] civiles, particularmente contra las 2.5 millones de personas desplazadas en campos. La oficina también tenía informes de un número cada vez mayor de ataques contra personal y fuerzas de paz y humanitarios, tal como lo sucedido en Haskanita, con rebeldes involucrados.

La oficina investigará actos de violencia en curso contra civiles, particularmente contra las víctimas de desplazamiento, agregó. “Estamos siendo testigos de una campaña calculada, organizada por los funcionarios sudaneses para atacar a individuos y para destruir profundamente el tejido social de comunidades enteras. Toda la información no subraya actos caóticos ni aislados, sino un patrón en los ataques,” dijo y agregó que “llamar a esos crímenes caos o violencia esporádica o choques entre tribus, es una farsa.”

En los campos, continuó, 2.5 millones de personas estaban sujetas a persecución y abuso, incluyendo violencia sexual, detenciones ilegales y matanzas ilegales. Mantener a Harun como ministro de Estado para Asuntos Humanitarios es una amenaza directa para millones de víctimas y para los trabajadores y fuerzas de paz humanitarias, quienes intentan protegerlos. “Cuando va a ser un buen momento para arrestar a Harun?” él preguntó. ¿“Cuántas mujeres y muchachas más tienen que ser violadas? Cuántas personas tienen que ser matadas?”

Dijo que el 29 de octubre habían matado a 10 soldados de la Misión de la Unión África en Sudán en el ataque contra su base de Haskanita. El incidente parecía haber sido cometido por fuerzas rebeldes y representó una tendencia de aumento en ataques contra la Unión Africana, Naciones Unidas y otros trabajadores internacionales. Observó con preocupación que Sudán no tomaba ninguna medida para proteger fuerzas internacionales.

Pidió que el Consejo de Seguridad enviara un mensaje fuerte y unánime al gobierno de Sudán, pidiendo conformidad con la resolución 1593 y la ejecución de las órdenes de arresto. La misma fórmula era necesaria a través de [los distintos órganos y agencias de las] Naciones Unidas. Será inexacto y confuso decirle al gobierno de Sudán que no deben respetar ni las órdenes de arresto ni la obligación de cumplir con la Resolución 1593. “Puedes hacer una diferencia, puedes romper el sistema criminal,” dijo. “Lo que está en juego, simplemente, es la vida o la muerte de 2.5 millones de personas.”

Después del informe del Sr. [Moreno] Ocampo, muchos delegados expresaron su apoyo a la Corte Penal internacional, como un pilar en la lucha de la comunidad internacional contra impunidad y la preocupación por el hecho que el gobierno del Sudán no cooperaba

con el Fiscal de la Corte y no había arrestado los dos acusados. El gobierno, dijo, había demostrado de tal modo su indiferencia para con el Consejo, el cual remitió la situación a la Corte Penal internacional bajo capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Muchos oradores apoyaron las investigaciones del Sr. [Moreno] Ocampo y le pidieron al Consejo hacer una fuerte declaración.

El representante de los Estados Unidos dijo que las preocupaciones de su gobierno con respecto a la Corte Penal Internacional y al Estatuto de Roma eran conocidas y que no habían cambiado. Los Estados Unidos siempre apoyaron, sin embargo, llevar a la justicia a los responsables de atrocidades y de crímenes de guerra en Darfur. Invitó al gobierno del Sudán a cooperar completamente con la Corte Penal internacional, según los requisitos de la resolución 1593. Asimismo, compartió sus preocupaciones por cada vez más frecuentes ataques contra población civil, trabajadores humanitarios y personal de la Unión Africana y de las Naciones Unidas.

El representante de Qatar, todavía refiriéndose a ataques directos y deliberados perpetrados por facciones de movimientos rebeldes fuera del marco del acuerdo de paz de Darfur, dijo que las violaciones del derecho internacional humanitario caen bajo la jurisdicción interna sudanesa y la de la Corte penal Internacional. Invitó al gobierno de Sudán a procesar a todos los culpables de crímenes de lesa humanidad en Darfur, y a tomar todas las medidas necesarias para prevenir la impunidad. El Fiscal debe considerar siempre el hecho de que la jurisdicción internacional del Corte Penal era complementaria a la jurisdicción nacional. Por lo tanto, él debe referir casos e investigaciones ya conducidas por su oficina al poder judicial de Sudán, cuando proceda. Por otra parte, el derecho de Sudan de desafiar la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte en virtud de los artículos 19 y 82 del Estatuto de Roma, estaba siendo ignorada, dado que solo se estaban centrando en el aspecto concerniente al arresto de los acusados y su entrega.

El representante de China dijo que debe haber un tratamiento holístico de todos los aspectos de la situación en Darfur – de seguridad, humanitario y judicial. Se debe alcanzar un equilibrio, y se deben establecer prioridades. Actualmente, el objetivo general es restaurar la estabilidad y mejorar la seguridad. El trabajo sobre otros aspectos debe contribuir con ese objetivo. La Corte Penal Internacional se había implicado en base de una resolución de Consejo y debe complementar los esfuerzos de la comunidad internacional para que el proceso político siga adelante. Ignorar la situación general y subrayar solamente la cuestión de impunidad hará que sea poco probable recibir cooperación del gobierno del Sudán y no sería conducente a la solución de la totalidad del problema.

Los representantes de Panamá, de Francia, de Reino Unido, de Bélgica, Federación Rusa, de Eslovaquia, de Indonesia, de Sudáfrica, de Ghana, de Perú, de Congo y de Italia también hicieron sus intervenciones.

La reunión comenzó a las 10:15 mañana y finalizó a las 12:06 P.M.

Antecedentes

El Consejo de Seguridad resolvió esta mañana considerar el sexto informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad conforme con la resolución del Consejo de Seguridad 1593 (2005) (no fue asignado ningún número de documento oficial).

Informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional

LUIS MORENO OCAMPO, Fiscal del Corte Penal internacional, presentando el informe que fue distribuido en el recinto, dijo que, el 31 de marzo de 2005, el Consejo había decidido remitir la situación en Darfur al Fiscal de la Corte Penal Internacional. El 5 de abril de ese mismo año, recibió en sobre lacrado por parte del Secretario General las conclusiones de la Comisión de Naciones Unidas y una lista con 51 nombres. Había leído el documento y lo había sellado otra vez porque, como Fiscal de una Corte independiente, no podría utilizar esa lista en su trabajo subsecuente. Al no haber encontrado la existencia de ningún procedimiento a nivel nacional relacionado con graves crímenes en Darfur él había abierto una primera investigación el 1 de junio de 2005.

Dijo que su oficina había examinado los presuntos crímenes cometidos por todos los actores [del conflicto] y que había considerado cuidadosamente causales de incriminación y de eximición. Había recogido evidencia remitida por una amplia gama de fuentes, incluyendo del gobierno de Sudán. Le habían proporcionado el informe de la Comisión Nacional, así como un informe del Ministerio de Defensa. Había identificado a víctimas directas que vivían en 17 países, que habían dado pruebas evidentes. En diciembre de 2006, había informado al Consejo que estaría listo para someter pruebas a los jueces antes de febrero de 2007.

El 27 de abril, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte libraron las órdenes de arresto contra Ahmad Harun, ex Ministro de Estado del interior de Sudán, y de Ali Kushayb, líder de la milicia Janjaweed que había cometido crímenes de lesa humanidad y de guerra Darfur. La Corte había transmitido la petición de ejecutarlas las autorizaciones al gobierno del Sudán el 16 de junio. Las notificaciones rojas de la INTERPOL habían sido diseminadas posteriormente. El 17 de octubre, el Secretario había pedido una extensión a la fecha límite del 15 de noviembre. La Corte no había recibido ninguna respuesta de Sudán.

Dijo que de conformidad con la resolución 1593 (2005) “el gobierno de Sudán y el resto de actores del conflicto en Darfur deben cooperar completamente” con la Corte y con el Fiscal. “Divulgo hoy al Consejo de Seguridad que el gobierno de Sudán no ha cumplido con sus obligaciones legales. El gobierno de Sudán no actuó de conformidad con la resolución 1593. El gobierno del Sudán no está cooperando con mi oficina, ni con la Corte,” dijo. No han arrestado y no han entregado a los individuos. Mientras que Sudán continua insistiendo públicamente que esta dispuesto a procesar a los responsables de crímenes serios, no han hecho nada. Sudán no ha tomado ninguna medida para procesarlos a nivel nacional.

Traducción NO OFICIAL de algunos extractos gentileza de la Coalición de ONG por la Corte Penal Internacional. No debe ser usada ni citada en ningún documento oficial.

Los medios habían divulgado que Ali Kushayb, contra quien el gobierno había indicado previamente que existía una investigación, fue liberado el 30 de septiembre por falta de evidencia. Con respecto a Ahmad Harun, toda la información pública indicó que lo ni entregarían, ni conforme a procedimientos nacionales. Lo habían mantenido en su posición del ministro de estado para los asuntos humanitarios y había acompañado al Presidente Bashir a Darfur el 18 de junio. En el día 18 de noviembre, el Web site oficial del gobierno sudanés anunció que habían designado a Ahmad Harun en el grupo nacional a cargo de supervisar el despliegue de la operación híbrida de Naciones Unidas y la Union Africana (UNAMID).

Sudán, un Estado miembro de Naciones Unidas, no cumplió con su obligación de acuerdo con la Resolución 1593 de arrestar y de entregar los acusados. El gobierno de Sudán desafiaba en varias ocasiones la autoridad del Consejo de otorgarle jurisdicción a la Corte Penal Internacional. El 1 de noviembre, el representante del Sudán había indicado en la Asamblea General que, puesto que el Sudán no era un miembro del Estatuto de Roma, la Corte no tiene ninguna jurisdicción allí. “Pediré que el Consejo garantice el respeto a la resolución 1593.”

Dijo que en junio había informado al Consejo que su oficina supervisaría crímenes en curso. Su oficina había demostrado cómo, en 2003-2004, Ahmad Harun, como ministro del estado del interior, había coordinado un sistema criminal. Había reclutado y utilizado a la milicia Janjaweed para complementar las fuerzas armadas sudanesas, y las había incitado a perpetrar crímenes masivos contra civiles. En Darfur hoy, los crímenes masivos continúan siendo cometidos. Por lo tanto, se preparaba para abrir dos nuevas investigaciones.

Había indicaciones constantes que demostraban un patrón de ataques contra civiles, particularmente contra esos 2.5 millones de personas desplazados en campos. Su oficina también tenía informes de un número cada vez mayor de ataques contra personal y fuerzas de paz, luego de lo sucedido en Haskanita, con la implicación rebelde. La oficina investigaría los actos de violencia contra civiles, particularmente las víctimas del desplazamiento. “Estamos siendo testigos de una campaña calculada, organizada de los funcionarios sudaneses para atacar a individuos y para destruir profundamente el tejido social de comunidades enteras. El punto es que no constituyen actos caóticos ni aislados, si no que existe un patrón en los ataques,” dijo y agregó, “llamar a esos crímenes caos o violencia esporádica o choques entre tribus, es una farsa.”

Dijo que la campaña del terror de 2003-2004 había llevado al desplazamiento forzado de 2.5 millones de personas. La mayor parte de las aldeas habían sido quemadas. Pero, en Darfur hoy, en las pocas aldeas restantes, la población civil estaba siendo atacada y todavía los civiles eran forzados a huir. Los ejemplos incluyeron el ataque contra Muhajiriya por las fuerzas y la milicia/Janjaweed sudaneses aliados al gobierno el 8 de octubre. Habían matado a unos 48 civiles, que era gente que rezaba en una mezquita. Eso no era un choque entre tribus. El bombardeo sudanés de la fuerza aérea de Adilla en

agosto – que produjo unos 20.000 nuevos desplazados -- no había sido un choque entre tribus.

En los campos, continuó, 2.5 millones desplazados estaban siendo sujetos a persecución y abuso, incluyendo violencia sexual, detenciones ilegales y matanzas ilegales. Lejos de desarmar a la milicia Janjaweed como había prometido, el gobierno de Sudán los había integrado en su aparato de seguridad y los había colocado en la vecindad de los campos. Las violaciones de mujeres al salir de los campos eran sistemáticas -- violación que es un crimen del Estatuto de Roma.

[.....]

Declaraciones

[...]

RICARDO ALBERTO ARIAS (Panamá) Mencionó que el Estatuto de Roma estipulaba que el Consejo [de Seguridad], actuando bajo el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, puede remitir a la Corte Penal Internacional una situación en la cual los crímenes cometidos se encuentran bajo la jurisdicción de la Corte. La situación en Darfur fue remitida a la Corte por parte del Consejo. El Consejo ha decidido que el gobierno de Sudán y las otras partes involucradas en el conflicto deben cooperar. El Fiscal ha determinado que dos individuos deberían ser procesados y dos órdenes de arresto fueron emitidas.

El Representante de Panamá dijo además que el Gobierno de Sudán ignoró estas órdenes, lo cual impidió que la Corte completara sus obligaciones. Esta acción representa una falta de respeto para con las obligaciones internacionales, indiferencia respecto de la decisión del Consejo y una violación a la Carta de las Naciones Unidas. Si el Consejo aceptara estos actos, esto abriría la puerta a la posibilidad de que otros actos de esta naturaleza fueran cometidos. Finalmente, el Sr. Arias expresó su preocupación respecto del continuo sufrimiento que la población civil tiene que soportar debido a los ataques coordinados. Los crímenes en marcha contra la dignidad de los seres humanos no pueden ser permitidos.

[....]

JORGE VOTO BERNALES (Perú) Mencionó que el Fiscal había dado un informe detallado y preciso que levantaba grandes dudas respecto de, entre otras cosas, la falta de cooperación de la parte del Gobierno de Sudán para con la Oficina del Fiscal, el hecho de que las órdenes de arresto no hayan sido ejecutadas y que uno de los acusados siguiera trabajando dentro del Gobierno. El Fiscal también indicó que crímenes graves continúan siendo cometidos contra civiles en Darfur, bajo el conocimiento de las autoridades militares y civiles de Sudán. El Fiscal concluyó que la jurisdicción nacional no ha lanzado ningún proceso legal al respecto.

El Sr. Voto Bernales agregó además que el Consejo ha remitido la situación a la Corte Penal Internacional en 2005 con el entendimiento de que el castigo de los crímenes serios cometidos en Darfur serviría para restaurar la paz. El Gobierno de Sudán tiene, por lo tanto, la obligación legal de cooperar con la Corte, puesto que como Estado miembro de las Naciones Unidas, Sudán está obligado a respetar la resolución del Consejo. Su calidad como Estado no parte del Estatuto de Roma no es relevante. El Representante del Perú hizo un llamado al Gobierno de Sudán para que arreste y transfiera a los dos individuos a la Corte. El Consejo debe actuar de manera consecuente en relación al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional así como subrayar la necesidad de que el Gobierno de Sudán coopere con la Corte.

[....]